



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la
Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo
XXI”: consecución de los objetivos estratégicos,
adopción de medidas en las esferas de especial
preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

**Declaración presentada por ActionAid, la Alianza Internacional
de Mujeres, la Alianza de Mujeres Árabes, Alliance for Africa,
Apne Aap Women Worldwide (India) Trust, el Center for
Women’s Global Leadership, el Centro Africano de Estudios sobre
Democracia y Derechos Humanos, el Centro Internacional de
Investigación sobre la Mujer, la Coalición contra la Trata de
Mujeres, la Federación de Abogadas de Kenya, el Foro de Asia y
el Pacífico sobre la mujer, el derecho y el desarrollo, el Foro de
Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres de Kirguistán,
Igualdad Ya, el Open Society Institute, la Organización de
Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo, Parlamentarios
para un orden mundial, la Red de Salud de las Mujeres
Latinoamericanas y del Caribe, Social Aid of Hellas y Womankind
Worldwide, organizaciones no gubernamentales reconocidas como
entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

A lo largo de las últimas décadas se ha establecido un marco jurídico mundial para prevenir la violencia contra la mujer y la niña tanto a nivel internacional como regional. Ese marco incluye disposiciones detalladas sobre la protección de los derechos de la mujer, como las que se recogen en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la recomendación general núm. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Aunque cabe felicitar a los gobiernos por los progresos alcanzados hasta la fecha, todavía queda mucho por hacer. La violencia contra la mujer y la niña persiste en todas sus formas. Millones de mujeres y niñas mueren, sufren lesiones o no llegan a nacer porque se prefiere a los hijos varones, lo que es consecuencia de la discriminación y la desigualdad entre ambos sexos que todavía perduran. 2015 es tanto el año fijado como plazo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio como el año en que se celebra en el 20º aniversario de la aprobación por 189 Gobiernos de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Por consiguiente, los gobiernos deben renovar su compromiso de aplicar el marco jurídico internacional relativo a la protección de la mujer y la niña frente a la violencia.

Como se recomendó en la reunión del grupo de expertos sobre la prevención de la violencia contra la mujer y la niña que se celebró en Bangkok en septiembre de 2012, para promover y apoyar la aplicación de las normas y generar nuevo impulso con miras a prevenir y afrontar la violencia contra las mujeres y las niñas, deseáramos que los Estados Miembros se comprometieran a poner en marcha un plan mundial encaminado a poner fin a la violencia contra la mujer y la niña, centrado en particular en la prevención, en colaboración con la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes. Los conceptos en los que se debe sustentar ese plan podrían refrendarse en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con miras a poner en marcha el plan en 2015.

Como se señaló en la reunión del grupo de expertos, los objetivos de ese plan podrían ser:

- a) Intensificar e incrementar la sensibilización a nivel mundial acerca de la violencia contra la mujer y la niña como cuestión urgente;
- b) Recoger las mejores ideas acerca de cómo concretar en acciones los compromisos contraídos;
- c) Movilizar a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, el sector privado y la sociedad civil para poner en marcha intervenciones a nivel internacional, regional y nacional;
- d) Sentar las bases de una estrategia mundial de prevención normalizada, basada en datos contrastados;
- e) Incrementar los recursos disponibles para poner fin a la violencia contra la mujer y la niña.

En primer lugar, los gobiernos deberían esforzarse por identificar esferas claves en las que se comprometerían a realizar progresos mensurables que servirían de base a las futuras actividades de prevención.

La promoción y la protección de los derechos humanos de la mujer y la niña, tal y como se recogen en el marco internacional de derechos humanos mencionado anteriormente, serían el punto de partida para desarrollar el plan mundial. Lograr la igualdad entre los géneros, mediante, entre otras cosas, la prevención de la violencia contra la mujer y la niña, es esencial para alcanzar otros objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, como se indica claramente en el *Informe sobre el desarrollo mundial: Igualdad de género y desarrollo*, publicado en 2012 por el Banco Mundial. Por consiguiente, la elaboración de un plan mundial debería también estar vinculada al proceso de preparación de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015.

Hacemos un llamamiento a los Estados Miembros para que colaboren con nosotros y aprovechen la oportunidad que brinda el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para intensificar sus esfuerzos y renovar su compromiso con la eliminación y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña desarrollando un plan mundial para tal fin.
